

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 188, del día 31 de octubre de dos mil diecisiete, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A TU FUTURO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DEL PROGRAMA: “IMPULSO A TU FUTURO”

1.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

- 1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución del programa social.
- 2. Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social:** Responsable del seguimiento y verificación del programa social.
- 3. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa social.
- 4. Subdirección de Centros de Desarrollo Humano:** Supervisión y Control del programa social.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo:** Operación e instrumentación del programa social, así como la integración del padrón de beneficiarios.
- 6. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social; coadyuva en concentración y resguardo de documentación.
- 7. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social:** Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
- 8. Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa social.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2015-2018; Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos que permiten mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO AL EMPLEO” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad.

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de competencia laboral con enfoques particulares hacia las personas en condiciones
- Promover el desarrollo y formación laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación.
- Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas.
- Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

META 4

Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar una estrategia compensatoria para la población en edad productiva que no cuenta con seguridad social, que facilite el acceso a los servicios de salud y otras prestaciones.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

•Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

En relación al **PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018**, se alinea de la siguiente manera:

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Misión

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico, cultural y jurídico para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias laborales y de capacitación constante que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento a través de la promoción y difusión del cooperativismo en la demarcación.

Reto 1. Cambiar de un gobierno asistencialista a uno que desarrolle las capacidades y competencias laborales. Desarrollar capacidades y competencias laborales para el desarrollo personal eliminando políticas asistencialistas.

Objetivo

Impulsar las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo, emprendedurismo para la reinserción laboral. Capacitar y generar competencias que permitan a las personas competir en el mercado laboral que contribuya a mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Estrategia

Impulsar capacitación, actualización y la certificación laboral de las personas que habitan la demarcación territorial para mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Vincular la oferta laboral en la demarcación con las competencias de las personas para que puedan acceder a empleo bien remunerado y cercano a su domicilio.

Promover la generación de empleos formales, el autoempleo y el emprendedurismo, en condiciones de ingresos competitivos.

Metas

1. Elevar los índices de certificación laboral de los habitantes de la demarcación.
2. Reducir el índice de desempleo en la Delegación.
3. Formalizar convenios de colaboración en materia de certificación de competencias laborales.
4. Incrementar el número de personas que son capacitadas y que se incorporen al mercado laboral mediante diversas acciones como bolsa de trabajo, Ferias de Empleo, Expo y Juntas de Intercambio.
5. Contribuir en la reinserción y permanencia laboral con un enfoque de autoempleo, emprendimiento y de desarrollo de competencias a través de cursos de capacitación superación personal y asesoría en cooperativismo.
6. Realizar cursos de capacitación y de certificación laboral para aquellas personas en desempleo o con necesidad de superarse mediante o con el apoyo de otras autoridades en materia laboral como la secretaría del trabajo y fomento al empleo.
7. Promover mecanismos de autoempleo y reintegración social.

8. Otorgar el servicio de bolsa de trabajo para las personas desempleadas, subempleadas, buscadores de empleo en condiciones de marginación o aquellas personas que requieran mejorar sus condiciones laborales.

En relación al **PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que no habitan y transitan la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

CAPÍTULO 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

ESTRATEGIA

29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza en los grupos de desventaja social.

ESTRATEGIA

34. Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

En relación a la **AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

DIMENSIÓN 1. ECONOMÍA

TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica e innovación.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

En los últimos años, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado programas sociales que dan prioridad a la generación de habilidades, conocimientos y a la priorización del recurso humano como factor para el desarrollo integral de las personas que resultan beneficiarias de los mismos.

Es así como en el año 2016, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social decidió crear el Programa Impulso a Tu Futuro; programa dirigido a jóvenes entre 15 y 24 años de edad que se encontraran estudiando el nivel medio superior o superior que tiene dos objetivos básicamente; por un lado busca generar el hábito de ahorro en los jóvenes, y por el otro busca generar un vínculo entre los jóvenes y los funcionarios públicos que fungen como monitores del programa, lo que les permite tener asesoría sobre servicios y trámites a los que pueden acceder del gobierno Delegacional.

Es un programa único en su tipo en la Ciudad de México, ya que los jóvenes están integrados en equipos de 10 a 15 personas que son de la misma zona y el monitor asignado es algún funcionario público que tiene a su cargo alguna instalación de la misma zona o bien no cuenta con instalación, pero lleva a cabo otras actividades dentro del Gobierno Delegacional. También generó la posibilidad de que hubiese monitores de la sociedad civil que son jóvenes voluntarios que participan con las mismas funciones de asesoría y seguimiento a los jóvenes de sus equipos.

En lo que respecta al aspecto económico del programa, cabe la pena señalar que se ha buscado el esquema que obliga a los jóvenes a buscar opciones de ahorro e inversión para que puedan ser premiados con un último depósito como reconocimiento a su esfuerzo y compromiso durante el programa. Este aspecto económico se definió llevar a cabo a través de la dispersión de un apoyo económico en 4 parcialidades y una posterior quinta dispersión en función del ahorro que hayan generado los jóvenes.

Durante el año 2017 se dio continuidad al programa social, teniendo una mayor demanda del mismo por parte de la población joven de la Delegación Miguel Hidalgo, duplicando prácticamente la cantidad de solicitudes de ingreso al programa, lo que requirió de la ampliación de presupuesto para poder cubrir la demanda de solicitudes.

Por lo anterior, para el ejercicio fiscal 2018, se contempla llevar a cabo de nuevo el Programa Social Impulso a Tu Futuro, mismo que presentará modificaciones tanto en cantidad de beneficiarios, como de la cantidad de depósitos que se harán, mas no así el monto del apoyo económico.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

Con base en cifras emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 77,774 jóvenes entre 15 y 24 años asisten a la escuela en la Delegación Miguel Hidalgo y el mayor porcentaje de esta población se concentra en las Unidades Territoriales que se encuentran en situación de marginación. El presente Programa de Desarrollo Social pretende apoyar a aquellos jóvenes que tienen la voluntad de continuar con sus estudios pero cuya situación económica les impide contar con elementos básicos para lograrlo.

Dicho programa social busca atender la falta de oportunidades, espacios y cercanía que tienen muchas ocasiones los jóvenes con sus gobiernos. El Programa de Desarrollo Social "IMPULSO A TU FUTURO" se centrará en apoyar a jóvenes de la Delegación Miguel Hidalgo que se encuentren cursando estudios de nivel medio superior en el rango de edad en los que normalmente se cursa la preparatoria y universidad, a los cuales se les apoyará a través de la entrega de la transferencia económica para que dicha población evite la deserción escolar y, al unísono, se fomente una cultura del ahorro. Asimismo, se dará acompañamiento por medio de la figura del monitor, el cual estará dando asesoría y seguimiento a los jóvenes a su cargo para que desarrollen sus capacidades y habilidades y, conozcan los servicios a los que pueden acceder de la Delegación Miguel Hidalgo.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En este sentido, la definición de la población que atenderá el presente Programa de Desarrollo Social será aquellas personas jóvenes de 15 a 24 años de edad que se encuentran estudiando en el nivel medio superior o superior, además de ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad. También, dicha definición está en función de la programación presupuestal destinada para el presente programa social. Por lo que se priorizará a la población que, con fundamento estadístico de las condiciones socioeconómicas de los mismos y en colaboración con una entidad especialista en la materia de alto prestigio a nivel nacional e internacional por su contribución al desarrollo social del país en estrecha vinculación con los sectores público, social y privado a fin de obtener un panorama general de las condiciones socioeconómicas, se muestren vulnerables las condiciones en las que viven aquellos a quienes se les aplicará el instrumento.

El presente programa social se encontrara delimitado de la siguiente forma:

Población potencial: 24,280 jóvenes entre 15 y 24 años que viven en zonas con medio, alto y muy alto nivel de marginación.

Población objetivo: 14,568 jóvenes entre 15 y 24 años de edad, que corresponden al 60% de la población potencial.

Población Beneficiaria: 500 personas jóvenes de 15 a 24 años de edad que cumplan con los requisitos del presente programa social.

IV. OBJETIVO Y ALCANCES

IV.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la continuidad y al mejoramiento del rendimiento académico en las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad, a través de la transferencia monetaria y de la generación de actividades culturales, deportivas y lúdicas para impulsar su formación integral y vida saludable, al mismo tiempo, fomentando la cultura del ahorro.

IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar una transferencia monetaria a 500 jóvenes de 15 a 24 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para la continuación de sus estudios.
- Organizar actividades, deportivas, culturales, educativas o artísticas dirigidas en los y las jóvenes de 15 a 24 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para su desarrollo integral.
- Promover la participación de las y los jóvenes beneficiarios (as) en actividades recreativas, para el fortalecimiento de su desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno delegacional.
- Contribuir al derecho a la educación de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad beneficiarios del programa.

IV.3 ALCANCES

El presente Programa de Desarrollo Social responde al reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto al derecho a la **educación**, exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

En este sentido, se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la misma Delegación, así como, reducción de pago de cuotas en los servicios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social. Además, las entidades responsables del presente programa social convocarán a los beneficiarios, señalando fecha y lugar, para que asistan a las actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo durante la vigencia del programa social. El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

V. METAS FÍSICAS

El Programa de Desarrollo Social "IMPULSO A TU FUTURO" planea beneficiar a 500 jóvenes de 15 a 24 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, apoyándolos con la cantidad de hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el total unitario anual por persona beneficiaria, distribuidos en dos ministraciones de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y una tercera y última ministración, según sea el caso, de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad, derivado del estudio socioeconómico que realizará la entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en dos ministraciones de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y, una tercera y última ministración de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018, a cada persona beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.1 DIFUSIÓN

El Programa Social "IMPULSO A TU FUTURO" se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
- En dos periódicos de circulación local;
- La página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.gob.mx;
- Twitter: @DelegaciónMH
- En la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano
Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.
Teléfono: 5276-7700 extensión 2055.
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.
- ó en la Jefatura de Unidad Departamental Casa de Apoyo
José María Vigil 60, Colonia Escandón I.
Teléfono: 5273 3019.
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

VII.2 REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social "IMPULSO A TU FUTURO", los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Ser hombre o mujer de 15 a 24 años de edad al momento de su registro;
- Ser hombre o mujer estudiante de preparatoria o universidad, preferentemente pública;
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza;

•Se priorizará a las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará una entidad especialista en la materia de alto prestigio a nivel nacional e internacional por su contribución al desarrollo social del país en estrecha vinculación con los sectores público, social y privado, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Procedimiento de acceso.

Cuando las y los jóvenes solicitantes requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación al presente Programa Social, podrá auxiliarse de su “padre, madre o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

b) Documentación requerida

Para las personas que se incorporan por primera vez al Programa Social Impulso a tu Futuro 2018:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación Oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Documento mediante el cual la persona solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad preferentemente pública.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

Para las personas que ya fueron beneficiarias en el Programa Social Impulso a tu Futuro 2017:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación Oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Documento vigente mediante el cual la persona solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad preferentemente pública.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.
- Para los efectos de este apartado, se considera como beneficiario del Programa Social Impulso a tu Futuro 2017, a aquellas personas que se encuentren en el padrón de beneficiarios correspondiente y no hayan sido dados de baja respectivamente.

En caso de ser menor de edad, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

- Acta de Nacimiento o documento que acredite la tutela de la persona beneficiaria.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Identificación Oficial vigente del padre, madre o tutor con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria, en la cual manifieste ser el padre, madre o tutor del solicitante para efecto del presente programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- a) De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local y en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.
- b) Posterior a la publicación de la convocatoria las personas interesadas podrán registrarse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
- c) Sólo podrán ser personas beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta. Además, para ser persona beneficiario deberá, como parte del resultado de aplicación del estudio socioeconómico, presentarse en situación de vulnerabilidad social garantizando la inclusión al Programa Social de manera transparente, equitativa y no discrecionalidad.
- d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo sita José María Vigil 60, Colonia Escandón I, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 hrs.
- e) Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:
1. Se priorizará a las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico, aplicado por una entidad o personas especialistas en la materia, excepto las y los jóvenes que ya fueron beneficiarias del Programa Social “Impulso a tu Futuro” durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los requisitos de acceso. A las personas que se les haya realizado un estudio socioeconómico como parte del proceso para el registro al Programa Social “Impulso a tu Futuro” 2017, se les considerará este mismo estudio para su incorporación a este programa en el Ejercicio 2018.
- f) En el momento del registro al presente Programa de Desarrollo Social las personas interesadas recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro.
- g) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o en la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, sita José María Vigil 60, Colonia Escandón I, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 2055 ó 5273 3019.
- h) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formará parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.
- i) El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.
- j) En el momento de que la o el joven es incorporado al padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.
- k) Para la entrega del instrumento electrónico la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.
- l) La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa para garantizar una correcta invitación a las actividades que se generen para los mismos.
- m) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y a la convocatoria correspondiente.
- n) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Restricciones

La recepción de documentación, el proceso de registro al programa y el llenado de la carta compromiso, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio de los trámites. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los requisitos y objetivos del presente programa social.

No podrán registrarse al presente programa social las personas que hayan causado baja del Programa Social “Impulso a tu Futuro” 2016 y 2017 por incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias y por tanto el retiro del transferencia monetaria o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza,
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación Miguel Hidalgo.
- Cuando la persona beneficiaria deje de estudiar.
- Cuando la persona beneficiaria se cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir transferencia monetaria o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo, otorgará dicho apoyo o beneficio disponible a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

Los requisitos de permanencia en el Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A TU FUTURO” son los siguientes:

- Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso y asistir a las actividades convocadas por la Delegación siempre y cuando sus condiciones físicas, les permitan llevar a cabo dichas actividades deportivas, sociales, médicas y/o culturales.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1 OPERACIÓN

1. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano es el área encargada de la supervisión y control del Programa Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, responsable de la operación del Programa Social.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.
3. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “ IMPULSO A TU FUTURO” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación de la Ciudad de México y en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.

4. Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
5. La entidad o personas especialistas en la materia realizará la visita a las personas solicitantes, sin previo aviso, en el domicilio que éste haya referido como su residencia en la Delegación Miguel Hidalgo para valorar las condiciones de vulnerabilidad, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los Requisitos de acceso.
6. Las áreas responsables de la operación, supervisión y operación del Programa Social integrarán el padrón de beneficiarios del presente programa de desarrollo social mediante el resultado derivado del estudio socioeconómico para ser persona beneficiaria del mismo.
7. Una vez generado el listado de las personas beneficiarios, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
8. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria. Su uso es intransferible.
9. Las dos primeras ministraciones, serán de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y después una tercera ministración, si la persona beneficiaria ha cumplido con lo dispuesto en la carta compromiso puntualmente, será proporcional a lo que la misma tenga ahorrado en la cuenta que la Delegación le proporcione, de acuerdo a la siguiente tabla:

SALDO EN LA CUENTA DEL BENEFICIARIO POSTERIOR A LA 2ª MINISTRACIÓN	MONTO DE LA 3ª MINISTRACIÓN
\$2,000.00 o menos	\$0.00
De \$2,001.00 a \$2,500.00	\$500.00
De \$2,501.00 a \$3,000.00	\$1,000.00
De \$3,001.00 a \$3,500.00	\$1,500.00
De \$3,501.00 a \$4,000.00	\$2,000.00

10. Durante la operación del programa la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para mantener una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa y garantizar una correcta invitación a cada una de las actividades que se generen para los mismos.
11. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
12. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:
- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
13. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.
14. Se invitará a personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.
15. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
16. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano será la encargada de la supervisión y control del programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, será la encargada de la instrumentación y operación del programa social, así como la integración del padrón de beneficiarios.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante del Consejo Ciudadano, de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano o en la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2055 ó 5273 3019; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A Interponer quejas, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano responsable para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se indica que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico.

Nivel de objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la disminución de la deserción escolar en jóvenes entre 15 y 24 años residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y que se encuentran en una condición de vulnerabilidad para que continúen con sus estudios y el fortalecimiento de su rendimiento académico, mismos que les permitirá a mejores oportunidades de empleo, garantizando el ejercicio pleno del derecho a la Educación y el fomento a la cultura del ahorro

Indicador: Porcentaje de jóvenes entre 15 y 24 años que es beneficiada por el programa.

Fórmula de cálculo: (Total de jóvenes entre 15 y 24 años beneficiados por el programa social/Total de jóvenes entre 15 y 24 años en la Delegación Miguel Hidalgo) x100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros y reportes del programa social/Padrón de beneficiarios del programa
www.miguelhidalgo.gob.mx

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: La Institución financiera y/o el beneficiario proporcionan el estado de cuenta al finalizar el programa social

Nivel de objetivo: Propósito

Objetivo: Jóvenes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo entre 15 y 24 años de edad estudiando con óptimo rendimiento académico, permitiendo tener empleos remunerados inmejorables

Indicador: Porcentaje de jóvenes que continúan sus estudios

Fórmula de cálculo: (Total de jóvenes que continúan estudiando /Total de jóvenes que continúan estudiando beneficiadas por el programa social) x100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Encuestas realizadas a beneficiarios al finalizar el programa social

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios se presentan a recibir el medio de transferencia económico

Nivel de objetivo: Componentes

Objetivo: Población joven entre 15 y 24 años estudiando con óptimo rendimiento académico, y entrega de apoyo económico.

Indicador: Porcentaje de apoyos entregados para los jóvenes

Fórmula de cálculo: (Total de apoyos entregados/Total de apoyos dispuestos por el programa) x 100

Indicador: Número de actividades recreativas de futuro jóvenes entre 15 y 24 años

Fórmula de cálculo: (Número de actividades recreativas de futuro realizadas a jóvenes entre 15 y 24 años / Número de actividades recreativas de futuro proyectadas a jóvenes entre 15 y 24 años) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros de Beneficiarios / Informes del área de Finanzas

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios se presentan a recibir el medio de transferencia económico

Nivel de objetivo: Actividades

Objetivo: Gestión de convenios de colaboración; Elaboración y publicación de Convocatoria; Entregar tarjetas bancarias; Dispersar el recurso; Monitoreo y seguimiento del Programa.

Indicador: Porcentaje de acciones de servicio y gestión laboral-administrativa

Fórmula de cálculo: (Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa realizadas/Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa programadas) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Informes y registros contables de la dependencia y/o programa

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las áreas responsables del programa social elaboran de manera eficaz y eficiente las acciones correspondientes

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores señalados anteriormente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL CICLO ESCOLAR 2017-2018, PREPA SÍ.	Gobierno de la Ciudad de México operado por el Fideicomiso Educación Garantizada	Operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes de la Ciudad de México que cursan el bachillerato en instituciones públicas ubicadas en dicha entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México.	Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios (as) en Actividades en Comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.
<p>ACCIÓN SOCIAL “IMPULSO PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR <<ÉNTRALE A LA PREPA>>” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO</p> <p>ACCIÓN SOCIAL “IMPULSO PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR <<ÉNTRALE A LA UNI>>” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO</p>	Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, así como la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> •Realizar cursos de preparación dirigido a jóvenes estudiantes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo que contribuyan a facilitar su ingreso en alguna Institución Educativa de Nivel Media Superior o Superior con el apoyo de una institución educativa en la instrucción y generación de conocimientos. •Instruir a jóvenes estudiantes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para presentar el examen de admisión en alguna Institución de educación media superior con la intención de que obtengan los conocimientos necesarios que les permitan tener la mayor cantidad de aciertos posibles en dicho examen. 	•Contribuir al desarrollo pleno de los jóvenes estudiantes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo con el acceso a servicios de educación para que puedan desenvolverse de manera sana y libre.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada con fecha 25 de enero 2018, se informa que fue presentado el presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo en la referida sesión, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.miguelhidalgo.gob.mx. De conformidad con la normatividad aplicable.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por la Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página www.miguelhidalgo.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO
